enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**NOVEDADES EN EL CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-PR-07**
		VERSIÓN:	**06**
		VIGENCIA:	**2024-04-22**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	**IP**

20242300029459

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242300029459

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 26-12-2024

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Servicio de Interventoría
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S, NIT 900468097-8
CONTRATO No.:	2240114
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO:	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES
FECHA DE INICIO:	23 de agosto de 2024
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de mayo de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($526.711.823,87)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($526.711.823,87)

PÓLIZA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – ANEXO 2
No. CBC-100057500

Amparo	Vr. Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$158.013.547,20	23-08-2024 AL 08-01-2026
Salarios y prestaciones sociales	$52.671.182,40	23-08-2024 a 08-05-2028
Calidad del servicio	$158.013.547,20	08-05-2025 a 08-05-2028

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 3
No. CBC-100010555

Amparo	Vr. Asegurado	Vigencia
Predios, labores y operaciones	$325.000.000,00	24-06-2024 AL 07-03-2025
Patronal	$325.000.000,00	26-06-2024 AL 07-03-2025
Contratistas y subcontratistas	$325.000.000,00	24-06-2024 AL 07-03-2025
Vehículos propios y no propios	$325.000.000,00	24-06-2024 a 07-03-2025
Responsabilidad Civil Cruzada	$325.000.000,00	24-06-2024 a 07-03-2025

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA CONTRATISTA – CTO No. 2024784

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de vivienda ciudad y territorio.	28/09/2023	29/09/2023	28/12/2024

CONVENIO	223004
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
GERENTE DE UNIDAD	ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DEL CONVENIO	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS- CONTRATISTA-CTO No. 2024686
SUPERVISOR	LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA CONTRATISTA – CTO No. 2024784
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☒

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de las funciones legales, el día 28 de septiembre del 2023 ENTerritorio S.A suscribió con el ministerio de vivienda, ciudad y territorio el contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A).
2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A). El plazo de ejecución del mencionado contrato interadministrativo es de QUINCE (15) meses.
3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A), el 24 de junio de 2024, ENTerritorio S.A suscribió con la empresa CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, identificado con NIT No. 901.776.167-1 el Contrato de Orden de Servicio No. 2240114, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO." el cual tiene un plazo contractual de ejecución de ocho punto cinco meses (8.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. El 23 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Orden de Servicio No. 2240114, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 8 de mayo de 2025.

JUSTIFICACIÓN

1. Teniendo en cuenta la comunicación enviada por el contratista de obra la Orden de Trabajo No. 2240101 al contratista de interventoría y remitida por la interventoría mediante radicado No. 202461010328502 de 27 de diciembre de 2024 a ENTerritorio S.A, en la que solicita el contratista de obra le solicita la interventoría la suspensión del contrato, se exponen las causales que, según el contratista, motivan dicha solicitud. Las causales detalladas en su misiva son las siguientes:

"1. SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL.

Se hace constar que el Convenio Principal, del cual deriva el contrato en cuestión, ha sido objeto de una suspensión temporal. Esta interrupción incide directamente en la viabilidad y ejecución del contrato, dado que el Convenio Principal constituye la base esencial para la realización del proyecto comprometido. La suspensión de dicho convenio obstruye el desarrollo de las actividades y compromisos derivados, lo que genera la necesidad de postergar temporalmente la ejecución de las obligaciones previstas en el contrato asociado".

De conformidad con lo esgrimido en precedencia, se torna admisible tal justificación en virtud de que el contrato principal del cual se subordina la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114 se encuentra en proceso de estudio de validación de suspensión temporal. Bajo esa premisa, interventoría no se opone a lo reseñado frente a la primera justificación.

No obstante, se advierte que interventoría aprobará la suspensión temporal del contrato en los términos y condiciones aceptados por ENTERRITORIO, en ese sentido, para proceder con la suspensión, es necesario que el superior (ENTERRITORIO) comunique formalmente la decisión.

1. "NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución.

Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas

1. DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

A. Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.

B. Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato".

En ese mismo sentido mediante comunicado radicado No. 202461010328502 de 27 de diciembre de 2024, la interventoría GRUPO CONSULTOR KAPITAL se pronuncia al respecto a la solicitud del contratista de la orden de trabajo concluyendo que:

"(…) Frente a la justificación de la suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas, interventoría sostiene que no es procedente la cesación del contrato debido a que, previo a iniciar la ejecución de las actividades contractuales se debe contar con el presupuesto financiero con el fin de garantizar la capacidad operativa, la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, por lo que tal afirmación se encuentra infundada o limitada para suspender la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114.

Además, se debe tener en cuenta que actualmente la obra presenta atrasos significativos, por lo que las festividades decembrinas no son justificaciones razonables para suspender el contrato, contrario sensu, la continuidad de las labores contractuales estipuladas garantiza el cumplimiento efectivo de los términos pactados para entrega de la obra. Ahora bien, respecto a las demoras en el suministro de materiales, es necesario advertir que el contratista de obra debió pronosticar esta circunstancia, y en consecuencia, planificarse para superar esta situación.

Bajo esa perspectiva, interventoría aprueba la suspensión temporal de la ejecución de orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114, por considerar que el primer presupuesto "SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL" se ajusta a los lineamientos contractuales. Sin embargo, amerita reiterar que las justificaciones de suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad

contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas resultan insuficientes para el cese del cronograma de actividades."

CONCEPTO DE SUPERVISION

De acuerdo con la información remitida por la interventoría GRUPO CONSULTOR KAPITAL, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicado No. 202461010328502 de 27 de diciembre de 2024, en la cual emitió el siguiente concepto "(…) *Bajo esa perspectiva, interventoría aprueba la suspensión temporal de la ejecución de orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114, por considerar que el primer presupuesto "SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL" se ajusta a los lineamientos contractuales. Sin embargo, amerita reiterar que las justificaciones de suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas resultan insuficientes para el cese del cronograma de actividades.*"

En este sentido, es pertinente aclarar desde la supervisión de ENTerritorio S.A., que a la fecha se encuentra en trámite la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A), la cual se suscribirá el 27 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo anterior, esta supervisión emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Convenio del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados, en los cuales se relacionan que fueron situaciones ajenas, lo cual queda sujeto a la revisión jurídica para la suspensión del Contrato de Orden de Trabajo No. 2240101, **BAJO EL ENTENDIDO QUE SE SUSPENDA EL CONTRATO DE OBRA No. 2240101 DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2025.**

En este orden de ideas, se encuentran acreditadas las circunstancias que demuestran la necesidad de suspender el plazo desde el 27 de diciembre hasta el 10 de febrero de 2025, en la medida en que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, salvaguardar el interés general y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el cliente Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Al respecto de la suspensión la Cláusula Vigésima Novena de la Orden de Servicio No. 2240114 establece:

> *"VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución de la presente orden de trabajo podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución de la presente orden de trabajo."*

En consecuencia, se suscribe la presente modificación de conformidad.

SOLICITUD

De conformidad con los antecedentes y justificación expuesta, se solicita realizar la suspensión No. 1 de la Orden de Servicio No. 2240114 así:

SUSPENSION: Suspender la ejecución de la Orden de Servicio No. 2240114 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero del 2025, o antes si se superan las causales que dieron origen y motivan a llevar a cabo la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Orden de Servicio No. 2240114, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas inicialmente.

PERFECCIONAMIENTO: la presente novedad contractual se perfecciona con la firma de las partes.

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS Gerente de Convenio MfdL	**ALVARO VILORIA ROMERO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de desarrollo de proyecto.

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202430010012163

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-12-2024 11:17:36

PARA: **MONICA DUARTE**
Subgerente de Operaciones

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
Gerente de Unidad Grupo de Gestión Contractual

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio

ASUNTO: Alcance Novedades Contractuales de los derivados del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).

De manera atenta, nos permitimos dar alcance a los memorandos relacionados a continuación, a efectos de realizar la suspensión de los contratos referidos a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, por el término de cuarenta y cinco (45) días:

RADICADO	No CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPENSION	FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION	FECHA DE REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACION
20242300028839	2240072	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	13/02/2025
20242300028849	2240130	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	2/12/2025
20242300028949	2240071	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	2/12/2025
20242300028959	2240125	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	2/12/2025
20242300028999	2240070	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	14/03/2025
20242300029099	2240132	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	27/02/2025
20242300029109	2240081	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	2/12/2025
20242300029219	2240100	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	23/04/2025
20242300029229	2240133	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	29/04/2025
20242300029239	2240078	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	14/04/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20242300029249	2240076	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	14/04/2025
20242300029309	2240121	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	7/01/2025
20242300029329	2240170	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	7/01/2025
20242300029339	2240073	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	28/02/2025
20242300029349	2240080	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	15/03/2025
20242300029359	2240074	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	19/03/2025
20242300029379	2240101	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	6/07/2025
20242300029399	2240103	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	24/05/2025
20242300029419	2240176	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	17/07/2025
20242300029429	2240136	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	27/02/2025
20242300029439	2240135	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	30/03/2025
20242300029449	2240134	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	19/03/2025
20242300029209	2240120	Orden de servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	29/04/2025
20242300028969	2240131	Orden de servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	30/03/2025
20242300029459	2240114	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	22/06/2025
20242300029469	2240143	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	24/05/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

icontec ISO 9001 TR-CO22-962900
icontec ISO 37001 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901



OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
SUBGERENTE DE DESAROLLO DE PROYECTOS

Proyectó: MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ - CONTRATISTA
Elaboró: MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ - CONTRATISTA
Revisó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA, KARINA ANDREA DIAZ LORA - CONTRATISTA, JOHN HENRY RIVERA SUAREZ - CONTRATISTA, JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CONTRATISTA, ELKIN JOSE DORIA PLAZA - CONTRATISTA, LUIS CARLOS FLOREZ - CONTRATISTA, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA, SANDRA JARAMILLO GONZALEZ, - CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37001 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024

GCK-CHPSB-051-2024

Señores:

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Gerente del convenio EnTerritorio
Email: emontano1@enterritorio.gov.co

REFERENCIA: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ORDEN DE SERVICIO No. 2240114

ASUNTO: **AVAL SOLICITUD SUSPENSIÓN ORDEN DE TRABAJO 2240101 Y ORDEN DE SERVICIO 2240114**

Respetados señores,

En consideración a la solicitud formulada por el contratista respecto a la suspensión temporal a la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114 a partir del 27 de diciembre de 2024 por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS.

El contratista, fundamenta su solicitud en circunstancias extraordinarias que implican la imposibilidad de cumplir las obligaciones contractuales pactadas de forma inicial. En esa medida, señala tres justificaciones para la suspensión del contrato.

1. *"**SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL.***

Se hace constar que el Convenio Principal, del cual deriva el contrato en cuestión, ha sido objeto de una suspensión temporal. Esta interrupción incide directamente en la viabilidad y ejecución del contrato, dado que el Convenio Principal constituye la base esencial para la realización del proyecto comprometido. La suspensión de dicho convenio obstruye el desarrollo de las actividades y compromisos derivados, lo que genera la necesidad de postergar temporalmente la ejecución de las obligaciones previstas en el contrato asociado".

De conformidad con lo esgrimido en precedencia, se torna admisible tal justificación en virtud de que el contrato principal del cual se subordina la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114 se encuentra en proceso de estudio de validación de suspensión temporal.

Bajo esa premisa, interventoría no se opone a lo reseñado frente a la primera justificación. No obstante, se advierte que interventoría aprobará la suspensión temporal del contrato en los términos y condiciones aceptados por ENTERRITORIO, en ese sentido, para proceder con la suspensión, es necesario que el superior (ENTERRITORIO) comunique formalmente la decisión.

1. *"**NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:***

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas

1. DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

A. *Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.*

B. *Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato".*

Frente a la justificación de la suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas, interventoría sostiene que no es procedente la cesación del contrato debido a que, previo a iniciar la ejecución de las actividades contractuales se debe contar con el presupuesto financiero con el fin de garantizar la capacidad operativa, la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, por lo que tal afirmación se encuentra infundada o limitada para suspender la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114.

Además, se debe tener en cuenta que actualmente la obra presenta atrasos significativos, por lo que las festividades decembrinas no son justificaciones razonables para suspender el contrato, contrario sensu, la continuidad de las labores contractuales estipuladas garantiza el cumplimiento efectivo de los términos pactados para entrega de la obra. Ahora bien, respecto a las demoras en el suministro de materiales, es necesario advertir que el contratista de obra debió pronosticar esta circunstancia, y en consecuencia, planificarse para superar esta situación.

Bajo esa perspectiva, interventoría aprueba la suspensión temporal de la ejecución de orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114, por considerar que el primer presupuesto "**SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL**" se ajusta a los lineamientos contractuales. Sin embargo, amerita reiterar que las justificaciones de suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas resultan insuficientes para el cese del cronograma de actividades.

De esta forma se da respuesta a la solicitud presentada.

Cordialmente,



JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
Representante Legal
GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S
Nit 900.468.097-8
C.C. LUIS CARLOS FLÓREZ PEDRAZA – SUPERVISOR ENTERRITORIO

Chimichagua, 26 de diciembre de 2024

Señores:

GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.
Representante Legal
Bogotá D.C.

ASUNTO: **SOLICITUD SUSPENSIÓN A LA ORDEN DE TRABAJO** No. **2240101 – CHMICHAGUA**

Referencia: ORDEN DE TRABAJO – **CHIMICHAGUA**, Que tiene por objeto: "**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"**

Cordial saludo,

En nuestra calidad de contratista de la obra correspondiente al contrato, el cual nos permitimos en la presente para solicitar formalmente la suspensión de la Orden de Trabajo No. **2240101- CHIMICHAGUA**, a partir del 27 de diciembre de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del contrato, sin que ello implique una modificación en el objeto del mismo.

JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSPENSIÓN

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que afectan de manera directa la capacidad de cumplir con las obligaciones contractuales en las condiciones inicialmente pactadas. Estas circunstancias, debidamente acreditadas, configuran causales objetivas que justifican la suspensión temporal de la orden de trabajo, como se expone a continuación:

- **SUSPENSION DEL CONVENIO PRINCIPAL**

Se hace constar que el Convenio Principal, del cual deriva el contrato en cuestión, ha sido objeto de una suspensión temporal. Esta interrupción incide directamente en la viabilidad y ejecución del contrato, dado que el Convenio Principal constituye la base esencial para la realización del proyecto comprometido. La suspensión de dicho convenio obstruye el desarrollo de las actividades y compromisos derivados, lo que genera la necesidad de postergar temporalmente la ejecución de las obligaciones previstas en el contrato asociado.

- **NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas.

- **DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:**

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

A. Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.

B. Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato.

IMPACTO GENERAL

Las circunstancias descritas previamente no solo afectan el desarrollo operativo del contrato, sino que también generan implicaciones significativas en diversos ámbitos, los cuales es importante detallar para ilustrar la necesidad de la suspensión temporal:

La falta de mano de obra calificada y los retrasos en el suministro de materiales comprometen directamente los objetivos esenciales del contrato, tales como garantizar la calidad de las conexiones intradomiciliarias y la efectividad de las intervenciones programadas. Continuar con las actividades bajo estas condiciones podría derivar en un trabajo deficiente, contrario a los fines de eficiencia y calidad que rigen las contrataciones estatales.

- **AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA GENERAL**

La imposibilidad de adelantar actividades clave durante el periodo de festividades genera un desbalance en el cronograma de ejecución. Esta situación, si no es debidamente atendida mediante la suspensión, podría ocasionar acumulación de retrasos en actividades subsiguientes, afectando la entrega final del proyecto dentro de los plazos pactados.

- **IMPACTO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS**

Las comunidades destinatarias de las obras contratadas, en su mayoría en condiciones de vulnerabilidad, podrían percibir negativamente la ejecución de un proyecto que no cumpla con los estándares requeridos debido a las dificultades actuales. La suspensión temporal garantizaría que, al momento de la reanudación, las actividades se realicen bajo condiciones óptimas que beneficien plenamente a las comunidades y cumplan con los propósitos del contrato.

- **PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO**

La ejecución apresurada o bajo condiciones adversas podría generar fallas técnicas en las conexiones intradomiciliarias o en las obras asociadas, lo que repercutiría en la necesidad de futuras correcciones, costos adicionales y potenciales afectaciones a la infraestructura instalada.

- **CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:**

La planificación es un principio fundamental en la contratación estatal. La suspensión solicitada no solo busca mitigar los efectos adversos mencionados, sino también garantizar que las actividades se realicen dentro de un marco que permita cumplir con los lineamientos técnicos y legales del contrato, maximizando los beneficios para la población y asegurando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

SOLICITUD

Por las razones ampliamente expuestas en la presente, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la Orden de Trabajo No. 2240101 por un periodo inicial de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contado a partir de la aprobación de esta solicitud. Es fundamental que dicho periodo no sea contabilizado dentro del plazo de ejecución del contrato, en conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, garantizando así que la suspensión no implique perjuicio alguno para las partes contratantes ni afecte el cumplimiento del objeto contractual.

Asimismo, solicitamos que esta suspensión sea formalizada mediante un acta en la que se consignen las razones que motivan la medida, el periodo exacto de la suspensión, y los compromisos adquiridos tanto por el contratista como por la entidad supervisora para garantizar una reanudación eficiente y ordenada de las actividades. Dicho acto deberá también establecer las condiciones para ajustar el cronograma general del contrato, asegurando que las fases pendientes sean ejecutadas en el menor tiempo posible, sin comprometer la calidad ni los objetivos del proyecto.

Nos comprometemos durante este periodo a realizar un monitoreo continuo de las condiciones que afectan la ejecución, a coordinar con las autoridades locales y la interventoría para mitigar los efectos de la suspensión, y a trabajar en las medidas necesarias para asegurar la reanudación de las actividades en el momento oportuno.

Esta solicitud se presenta con el único propósito de preservar la correcta ejecución del contrato, garantizando que este pueda desarrollarse en condiciones óptimas y en cumplimiento de los estándares de calidad y transparencia que exige la ley. Quedamos atentos a la pronta aprobación de nuestra solicitud y a la emisión del acta correspondiente que permita formalizar esta medida de forma adecuada.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a la pronta aprobación de nuestra solicitud y a la formalización del acta correspondiente.

No siendo otro el motivo de la presente. Agradecemos su colaboración y tramite respectivo.

Cordialmente,

MAXIMO ENRIQUE SAN JUAN GUERRERO
R.L. Consorcio Acueducto Enterritorio

Ingeniero
ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad – Desarrollo de Proyectos 3
ENTerritorio S.A.
Calle 26 Nro. 13-19. Piso 20

REF: Orden de Servicio Nro. 2240114, cuyo objeto es: **"**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**".**

ASUNTO: Concepto de viabilidad técnica suspensión Nro. 1 de la orden de servicio Nro. 2240114 suscrita entre ENTerritorio S.A. y el GRUPO CONSULTOR KAPITAL.

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para la suspensión Nro. 1 correspondiente a la orden de trabajo Nro. 2240114 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Proyecto: Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Chimichagua departamento del Cesar.

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN PARA SUSPENSIÓN Nro. 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 2240114

DATOS ORDEN DE TRABAJO

Orden de servicio	2240114
Objeto	**"**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR KAPITAL
PLAZO INICIAL	8,0 meses
VALOR INICIAL	$ 526.711.823,87
FECHA DE INICIO	23 de agosto de 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	08 de mayo de 2025.

El día 23 de agosto de 2024 se suscribió entre ENTerritorio S.A. y el GRUPO CONSULTOR KAPITAL la orden de servicio Nro. 2240114 con fecha de inicio mediante acta del 23 de agosto de del 2024, teniendo como fecha de terminación el 23 de abril del 2025.

Mediante comunicado enviado el día 27 de diciembre del 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría la suspensión de la Orden de Trabajo Nro. 2240101, basados en la situación de riesgos por el no pago del anticipo, las festividades decembrinas, entre otros.

De conformidad con lo anterior y mediante comunicado con radicado 202461010328502 del 27 de diciembre del 2024, la interventoría GRUPO CONSTRUCTOR KAPITAL se pronunció respecto a la solicitud de suspensión del contratista de obra, concluyendo que *"Después de realizar la respectiva revisión de los parámetros establecidos por el contratista de obra, esta interventoría ve viable la solicitud de suspensión por 45 días calendario".*

De igual manera, la supervisión de ENTerritorio S.A. revisó los insumos presentados por el contratista de obra e interventoría, y los documentos requeridos para la modificación solicitud de suspensión de la orden de trabajo No. 2240101 y la orden de servicio 2240114 encontrando que estos son consistentes y se ajustan a los determinados en el "Manual de supervisión e interventoría-MGG-02" de la Entidad, razón por la cual se considera viable y pertinente tramitar la modificación contractual de suspensión, a fin de mitigar la modificación los riesgos de incumplimientos, atrasos y perturbar la buena ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de San Sebastián de Buenavista, en el marco del Convenio Interadministrativo 223004 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A continuación, se presenta de manera detallada los antecedentes, justificación y solicitud de la modificación Nro. 1 para los contratos antes mencionados:

FUNDAMENTOS.

El contratista, fundamenta su solicitud en circunstancias extraordinarias que implican la imposibilidad de cumplir las obligaciones contractuales pactadas de forma inicial. En esa medida, señala tres justificaciones para la suspensión del contrato.

1. "**SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL.**

Se hace constar que el Convenio Principal, del cual deriva el contrato en cuestión, ha sido objeto de una suspensión temporal. Esta interrupción incide directamente en la viabilidad y ejecución del contrato, dado que el Convenio Principal constituye la base esencial para la realización del proyecto comprometido. La suspensión de dicho convenio obstruye el desarrollo de las actividades y compromisos derivados, lo que genera la necesidad de postergar temporalmente la ejecución de las obligaciones previstas en el contrato asociado".

De conformidad con lo esgrimido en precedencia, se torna admisible tal justificación en virtud de que el contrato principal del cual se subordina la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114 se encuentra en proceso de estudio de validación de suspensión temporal.

Bajo esa premisa, interventoría no se opone a lo reseñado frente a la primera justificación. No obstante, se advierte que interventoría aprobará la suspensión temporal del contrato en los términos y condiciones aceptados por ENTERRITORIO, en ese sentido, para proceder con la suspensión, es necesario que el superior (ENTERRITORIO) comunique formalmente la decisión.

2. "**NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas

3. **DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:**

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

a. Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.

b. Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato".

Frente a la justificación de la suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas, interventoría sostiene que no es procedente la cesación del contrato debido a que, previo a iniciar la ejecución de las actividades contractuales se debe contar con el presupuesto financiero con el fin de garantizar la capacidad operativa, la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, por lo que tal afirmación se encuentra infundada o limitada para suspender la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114.

Además, se debe tener en cuenta que actualmente la obra presenta atrasos significativos, por lo que las festividades decembrinas no son justificaciones razonables para suspender el contrato, contrario sensu, la continuidad de las labores contractuales estipuladas garantiza el cumplimiento efectivo de los términos pactados para entrega de la obra. Ahora bien, respecto a las demoras en el suministro de materiales, es necesario advertir que el contratista de obra debió pronosticar esta circunstancia, y en consecuencia, planificarse para superar esta situación.

Bajo esa perspectiva, interventoría aprueba la suspensión temporal de la ejecución de orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114, por considerar que el primer presupuesto "**SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL**" se ajusta a los lineamientos contractuales. Sin embargo, amerita reiterar que las justificaciones de suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas resultan insuficientes para el cese del cronograma de actividades.

En este sentido, es pertinente aclarar desde la supervisión de ENTerritorio S.A., que a la fecha se encuentra en trámite la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A), la cual se suscribirá el 27 de diciembre de 2024.

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024

LUIS CARLOS FLOREZ
CONTRATISTA

EDGAR ANDRES MONTAÑO
CONTRATISTA

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
N.I.T. : 900.468.097-8
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02146670 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 5,523,804,948

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 119 NO. 14A - 25, OFICINA 201, EDIFICIO MARIA VICTORIA III
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUPOCONSULTORKAPITAL@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 119 NO. 14A - 25, OFICINA 201, EDIFICIO MARIA VICTORIA III
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GRUPOCONSULTORKAPITAL@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516964 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

06 2015/12/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/12/24 02048192

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS CONSULTORIAS, LAS INTERVENTORIAS, EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE MATERIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $451,400,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,514.00

VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $451,400,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,514.00

VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O TRANSITORIAS Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516964 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

BONILLA CABEZAS JUAN CARLOS C.C. 000000093401974

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE

2013, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746076 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CHARRY PARRA ANDREA CRISTINA	C.C. 000000065778028

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y POR LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02216366 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CANDIA GARCIA JINETH XIMENA	C.C. 000001110518566

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $3,358,984,672

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de contratación **No. INA-005-2023**

Objeto: ***"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"***

Estimados señores:

Los suscritos **Darisol Contreras Arrieta y Harold De Jesús Hollmann Torres** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **Construcciones Corpovial SAS y Construcciones HHT SAS** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Nit.	Compromiso (%) (1)
Construcciones Corpovial SAS	901.537.636 – 8	90%
Construcciones HHT SAS	900.767.893 – 7	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **Consorcio Acueducto Enterritorio.**
3. El objeto del consorcio es "**Ampliación Del Instrumento Comercial Marco Para La Ejecución De Las Obras Del Programa De Conexiones De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Los Municipios Priorizados Por El Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio**"
4. La duración de este consorcio es el plazo del contrato y 30 meses más.
 a. En caso de que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior al del plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del contrato.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del Consorcio es **Darisol Contreras Arrieta**, identificada con **CC. No. 1.101.460.444 de San Onofre**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **Harold de Jesús Hollmann Torres**, identificado con **CC. No. 73.546.096 de el Carmen De Bolívar**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor **Darisol Contreras Arrieta** acepta su nombramiento como representante legal del **Consorcio Acueducto Enterritorio.**
9. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **Consorcio Acueducto Enterritorio**.
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo:	Calle 41C No. 31-51, Urbanización Mi Refugio
Dirección electrónica:	corpovialconstrucciones@gmail.com
Teléfono:	3015946509
Ciudad:	Montería

En constancia, se firma en Montería, 17 días del mes de octubre del año 2023

Darisol Contreras Arrieta
CC. No. 1.101.460.444 de San Onofre
Rep. Legal: Construcciones Corpovial SAS

Harold de Jesús Hollmann Torres
CC. No. 73.546.096 de el Carmen De Bolívar
Rep. Legal: Construcciones HHT SAS

Darisol Contreras Arrieta
CC. No. 1.101.460.444 de San Onofre
Rep. Legal: Consorcio Acueducto Enterritorio

Harold de Jesús Hollmann Torres
CC. No. 73.546.096 de el Carmen De Bolívar
Rep. Legal Supl. Consorcio Acueducto Enterritorio

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 12:42:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93401974
Código de Verificación	93401974241211124206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 13:14:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004680978
Código de Verificación	9004680978241213131407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:53:02 PM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93401974**

Apellidos y Nombres: **BONILLA CABEZAS JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259679489

PIB
12:49:07

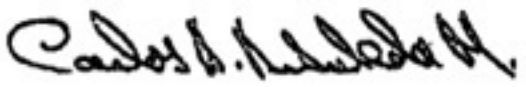
Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93401974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259679452

PIB
12:48:43

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS identificado(a) con NIT número 9004680978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2024 04:21:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93401974 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106538571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240114												
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR KAPITAL												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8.5 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**				8.5 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	AGOSTO	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	8	DE	MAYO	DE	2024	
VALOR INICIAL	$				495.602.037,83		**PLAZO ACTUAL**	8.5 MESES					
INTERVENTOR	NA						**CONTRATO DE INTERVENTORIA**				NA		
SUPERVISOR	LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPESIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUC

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	8.5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	8 de MAYO de 2024
VALOR ACTUAL	$ 495.602.037,83

S SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,65 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 44,25 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 L CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ - QUE CORRESPONDE AL % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240114**
POR VALOR DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2240114													
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR KAPITAL													
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.													
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8.5 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**			8.5 MESES				
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	AGOSTO	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	8	DE	MAYO	DE	2024		
VALOR INICIAL	$				495.602.037,83		**PLAZO ACTUAL**	8.5 MESES						
INTERVENTOR	NA									**CONTRATO DE INTERVENTORIA**			NA	
SUPERVISOR	LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA													

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**0**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, I 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TEF 0 ES EL 1 DE ENERO DE 2010

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL GRUPO CONSULTOR KAPITAL, A TRAVÉS DE LA COMUNICA 27 DEL MES DICIEMBRE DE 2024 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR **45** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PART 27 DEL MES DICIEMBRE DE 2024 **AL** 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2024
ARGUMENTANDO QUE:

Teniendo en cuenta la comunicación enviada por el contratista de obra la Orden de Trabajo No. 2240101 al contratista de interventoría y remitida por la interventoría mediante radicado No. 20246101032850 2 de 27 de diciembre de 2024 a ENTerritorio S.A, en la que solicita el contratista de obra le solicita la interventoría la suspensión del contrato, se exponen las causales que, según el contratista, motivan dicha solicitud. Las causales detalladas en su misiva son las siguientes:

"1. SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL.

Se hace constar que el Convenio Principal, del cual deriva el contrato en cuestión, esta en proceso de una suspensión temporal. Esta interrupción incide directamente en la viabilidad y ejecución del contrato, dado que el Convenio Principal constituye la base esencial para la realización del proyecto comprometido. La suspensión de dicho convenio obstruye el desarrollo de las actividades y compromisos derivados, lo que genera la necesidad de postergar temporalmente la ejecución de las obligaciones previstas en el contrato asociado".

De conformidad con lo esgrimido en precedencia, se torna admisible tal justificación en virtud de que el contrato principal del cual se subordina la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114 se encuentra en proceso de estudio de validación de suspensión temporal. Bajo esa premisa, interventoría no se opone a lo reseñado frente a la primera justificación.
No obstante, se advierte que interventoría aprobará la suspensión temporal del contrato en los términos y condiciones aceptados por ENTERRITORIO, en ese sentido, para proceder con la suspensión, es necesario que el superior (ENTERRITORIO) comunique formalmente la decisión.

1. "NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución.

Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas

1. DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004															
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA															
CONTRATO No.	2240114															
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR KAPITAL															
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.															
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8.5 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**					8.5 MESES				
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	AGOSTO	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	5	DE	MAYO	DE	2024				
VALOR INICIAL	$				495.602.037,83		**PLAZO ACTUAL**	8.5 MESES								
INTERVENTOR	NA								**CONTRATO DE INTERVENTORIA**				NA			
SUPERVISOR	LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA															

A. Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.

B. Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato".

En ese mismo sentido mediante comunicado radicado No. 202461010328502 de 27 de diciembre de 2024, la interventoría GRUPO CONSULTOR KAPITAL se pronuncia al respecto a la solicitud del contratista de la orden de trabajo concluyendo que:

"(…) Frente a la justificación de la suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas, interventoría sostiene que no es procedente la cesación del contrato debido a que, previo a iniciar la ejecución de las actividades contractuales se debe contar con el presupuesto financiero con el fin de garantizar la capacidad operativa, la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, por lo que tal afirmación se encuentra infundada o limitada para suspender la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114.

Además, se debe tener en cuenta que actualmente la obra presenta atrasos significativos, por lo que las festividades decembrinas no son justificaciones razonables para suspender el contrato, contrario sensu, la continuidad de las labores contractuales estipuladas garantiza el cumplimiento efectivo de los términos pactados para entrega de la obra. Ahora bien, respecto a las demoras en el suministro de materiales, es necesario advertir que el contratista de obra debió pronosticar esta circunstancia, y en consecuencia, planificarse para superar esta situación.

Bajo esa perspectiva, interventoría aprueba la suspensión temporal de la ejecución de orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114, por considerar que el primer presupuesto "SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL" se ajusta a los lineamientos contractuales. Sin embargo, amerita reiterar que las justificaciones de suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas resultan insuficientes para el cese del cronograma de actividades."

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TE 27 ES EL 22 DE JUNIO DE 2025

FIRMA

NOMBRE: GRUPO CONSULTOR KAPITAL
REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
EMPRESA : GRUPO CONSULTOR KAPITAL

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004													
TIPO DE CONTRATO	OBRA													
CONTRATO No.	2240101													
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO													
OBJETO	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.													
PLAZO INICIAL (Dias)	8 MESES					**PLAZO**	8 MESES							
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	AGOSTO	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	23	DE	ABRIL	DE	2025			
VALOR INICIAL	$	6.032.357.853,41				**PLAZO**	8 MESES							
INTERVENTOR	GRUPO CONSULTOR KAPITAL					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2240101							
SUPERVISOR	LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA													

SOLICITUD DE **ADICI** ☐ **PRÓRROG** ☐ **SUSPES** ☒

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	8 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de ABRIL de 2025
VALOR ACTUAL	$ 6.032.357.853,41

SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,65 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 44,25 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

Teniendo en cuenta la comunicación enviada por el contratista de obra la Orden de Trabajo No. 2240101 al contratista de interventoría y remitida por la interventoría mediante radicado No. 20246101032850 2 de 27 de diciembre de 2024 a ENTerritorio S.A, en la que solicita el contratista de obra le solicita la interventoría la suspensión del contrato, se exponen las causales que, según el contratista, motivan dicha solicitud. Las causales detalladas en su misiva son las siguientes:

“1. SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL.

Se hace constar que el Convenio Principal, del cual deriva el contrato en cuestión, esta en proceso de una suspensión temporal. Esta interrupción incide directamente en la viabilidad y ejecución del contrato, dado que el Convenio Principal constituye la base esencial para la realización del proyecto comprometido. La suspensión de dicho convenio obstruye el desarrollo de las actividades y compromisos derivados, lo que genera la necesidad de postergar temporalmente la ejecución de las obligaciones previstas en el contrato asociado”.

De conformidad con lo esgrimido en precedencia, se torna admisible tal justificación en virtud de que el contrato principal del cual se subordina la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114 se encuentra en proceso de estudio de validación de suspensión temporal. Bajo esa premisa, interventoría no se opone a lo reseñado frente a la primera justificación.
No obstante, se advierte que interventoría aprobará la suspensión temporal del contrato en los términos y condiciones aceptados por ENTERRITORIO, en ese sentido, para proceder con la suspensión, es necesario que el superior (ENTERRITORIO) comunique formalmente la decisión.

1. “NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución.

Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas

1. DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

A. Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.

B. Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato”.

En ese mismo sentido mediante comunicado radicado No. 202461010328502 de 27 de diciembre de 2024, la interventoría GRUPO CONSULTOR KAPITAL se pronuncia al respecto a la solicitud del contratista de la orden de trabajo concluyendo que:

“(…) Frente a la justificación de la suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas, interventoría sostiene que no es procedente la cesación del contrato debido a que, previo a iniciar la ejecución de las actividades
contractuales se debe contar con el presupuesto financiero con el fin de garantizar la capacidad operativa, la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, por lo que tal afirmación se encuentra infundada o limitada para suspender la orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114.

Además, se debe tener en cuenta que actualmente la obra presenta atrasos significativos, por lo que las festividades decembrinas no son justificaciones razonables para suspender el contrato, contrario sensu, la continuidad de las labores contractuales estipuladas garantiza el cumplimiento efectivo de los términos pactados para entrega de la obra. Ahora bien, respecto a las demoras en el suministro de materiales, es necesario advertir que el contratista de obra debió pronosticar esta circunstancia, y en consecuencia, planificarse para superar esta situación.

Bajo esa perspectiva, interventoría aprueba la suspensión temporal de la ejecución de orden de trabajo No. 2240101 y orden de servicio No. 2240114, por considerar que el primer presupuesto “SUSPENSION DE EL CONVENIO PRINCIPAL” se ajusta a los lineamientos contractuales. Sin embargo, amerita reiterar que las justificaciones de suspensión del contrato por el no pago del anticipo por parte de la entidad contratante y dificultades asociadas al periodo de festividades decembrinas resultan insuficientes para el cese del cronograma de actividades.”

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERE 0 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL 0
()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA
ACEPTABLE X INVIABLE POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN F 45 DIAS, CONTADOS A PAR 27 DE DICIEMBRE DE 2024
HASTA 10 DE FEBRERO DE 2024 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ACEPTAE X INVIABLE
POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 7 DE JUNIO DE 2024
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202461010328502 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2240101**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA
NOMBRE: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

Outlook

RV: AVAL NOVEDADES CONTRACTUALES 29112024

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 13/12/2024 16:54
Para Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (38 MB)
Novedades Contractuales 29112024.xlsx; PRESENTACIÓN NOVEDADES CONTRACTUALES SDP_29112024.pptx;

PSI

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 15:25
Para: Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>
Cc: María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: AVAL NOVEDADES CONTRACTUALES 29112024

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 12:44
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
Cc: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero

<aviloria@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Sandra Jaramillo Gonzalez <sjaramil@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Diana Yicela Aldana Olaya <daldana@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Juan Eduardo Quintero Luna <jquintero1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Margarita Rosa Bello Villanueva <rbello@enterritorio.gov.co>; Luz Amanda Muñoz Santisteban <lmunoz1@enterritorio.gov.co>
Asunto: AVAL NOVEDADES CONTRACTUALES 29112024

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día de hoy (29_11_2024), remito las Cuarenta (40) novedades contractuales presentadas y avalada.

Se comparte el link de la sesión:

Presentación Novedades Contractuales SDP-20241129_112521-Grabación de la reunión.mp4

Ítem	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO
1	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	116-2220692	Municipio de Palmar de Varela	Palmar de Varela - Atlántico	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Cuatro (4) meses	15/11/2025	30/11/2024
2	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	092-2210738	Municipio de Cajicá	Cajicá - Cundinamarca	Contrato Específico	Suspensión	NA	4 meses	15/11/2025	2/12/2024
3	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	135-2220939	Municipio de Valledupar	Valledupar - Cesar	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Dos (2) meses	15/11/2025	4/12/2024
4	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	095-2210741	Municipio de Tocancipá	Tocancipá - Cundinamarca	Contrato especifico	Armonización y Prorroga	$2.766.481.701	4 meses	15/11/2025	12/12/2024
5	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	161-2221182	Municipio de Pueblo Bello	Pueblo Bello - Cesar	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Tres (3) meses	15/11/2025	13/12/2024
6	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	168-222123	Departamento de Sucre.	Departamento de Sucre.	Contrato especifico	Prorroga	N/A	10 meses	15/11/2025	14/12/2024
7	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	074-2210677	UTS	Unidades Tecnológicas de Santander	Contrato especifico	Armonización y Prorroga	N/A	5 meses	15/11/2025	14/12/2024
8	DP1	Mildred Carvajal	216144	USPEC	2240066	UNIÓN TEMPORAL COMPLEJOS CARCELARIOS CUCUTA	CÚCUTA	OBRA	PRÓRROGA, MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS	NA	2 MESES	28/02/2025	17/12/2024
9	DP1	Mildred Carvajal	216144	USPEC	2240069	CONSORCIO INTER COCUC	CÚCUTA	INTERVENTORIA	MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN	103866775	2 MESES	28/02/2025	17/12/2024
10	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240071	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	VILLA RICA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/12/2024
11	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	VILLA RICA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/12/2024
12	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	GUACHUCAL Y CUASPUD	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/12/2024
13	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240072	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	GUACHUCAL Y CUASPUD	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/12/2024
14	DP1	Margarita Bello	220005	SENA	2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	Santa Marta / Gaira	Interventoría	Reinicio anticipado, Modificación, Adición y Prórroga	$ 167.615.000,00	5 MESES	6/05/2025	4/01/2025
15	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	14/01/2025
16	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240073	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PAILITAS	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	14/01/2025
17	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	TURBO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
18	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	TURBO	INTERVENTORÍA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
19	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240065	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PUERTO TEJADA 1	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025

20	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240070	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PUERTO TEJADA 2	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
21	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PUERTO TEJADA 1 Y 2	INTERVENTORÍA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
22	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240080	CONSORCIO HABITAT 6	URUMITA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
23	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240075	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SINCELEJO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	5/02/2025
24	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	URUMITA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	13/02/2025
25	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCASIA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	25/02/2025
26	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCASIA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	25/02/2025
27	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240078	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ATACO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	28/02/2025
28	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240076	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PLANADAS	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	28/02/2025
29	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240100	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SANTA CRUZ DE MOMPOX	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	9/03/2025
30	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240133	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ATACO - PLANADAS	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	15/03/2025
31	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SANTA CRUZ DE MOMPOX	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	15/03/2025
32	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	18/03/2025
33	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240103	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	18/03/2025
34	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240101	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	CHIMICHAGUA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	23/04/2025
35	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240121	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	17/05/2025
36	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	5/08/2025
37	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	01/02/205
38	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240074	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SANTA BARBARA DE PINTO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	01/02/205
39	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	BUENAVISTA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29-12-204
40	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	BUENAVISTA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29-12-204

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz
Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2024 8:53 a. m.
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
CC: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Sandra Jaramillo Gonzalez <sjaramil@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Diana Yicela Aldana Olaya <daldana@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Juan Eduardo Quintero Luna <jquintero1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Margarita Rosa Bello Villanueva <rbello@enterritorio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES

Dra. Lina, Cordial Saludo.

De manera atenta, informo que a la fecha se han registrado veintiún *(21)* novedades contractuales, pendientes de socialización con usted, las cuales remito para su conocimiento y posterior gestión de la Sesión de Novedades Contractuales, así:

NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FE VENCIM CONVE
220005	SENA	2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	Santa Marta / Gaira	Interventoría	Reinicio anticipado, Modificación, Adición y Prórroga	$ 167.615.000,00	5 MESES	6/(
223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240074	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SANTA BARBARA DE PINTO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240073	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PAILITAS	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
221009	DNP	168-222123	Departamento de Sucre.	Departamento de Sucre.	Contrato especifico	Prorroga	N/A	10 meses	15/
216144	USPEC	2240066	UNIÓN TEMPORAL COMPLEJOS CARCELARIOS CUCUTA	CÚCUTA	OBRA	PRÓRROGA, MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS	NA	2 MESES	28/
216144	USPEC	2240069	CONSORCIO INTER COCUC	CÚCUTA	INTERVENTORIA	MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN	$ 103.866.774,96	2 MESES	28/
223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240103	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCASIA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCASIA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
221009	DNP	118-2220695	Municipio de Girón-Santander	Municipio de Girón-Santander	Especifico	Prorroga	N/A	11 MESES	15/
221009	DNP	123-2220767	Municipio de Girón-Santander	Municipio de Girón-Santander	Especifico	Prorroga	N/A	11 MESES	15/
221009	DNP		CARSUCRE	Departamento de Sucre.	Contrato especifico	Prorroga	N/A	9 meses	
223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	GUACHUCAL Y CUASPUD	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240072	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	GUACHUCAL Y CUASPUD	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
221009	DNP	128-2220843	Departamento de Córdoba	Departamento de Córdoba	Contrato especifico	Prorroga suspensión	N/A	Dos (2) meses	15/
221009	DNP	135-2220939	Municipio de Valledupar	Valledupar - Cesar	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Dos (2) meses	15/
221009	DNP	161-2221182	Municipio de Pueblo Bello	Pueblo Bello - Cesar	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Tres (3) meses	15/

221009	DNP	116-2220692	Municipio de Palmar de Varela	Palmar de Varela - Atlantico	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Cuatro (4) meses	15/

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.